LIBRO VÁRTO, VEINTE
Y TRAVESIAS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS, Y SEIS.

Mas Personas de la Junta no determinó
Se juntasen, y pasase Vicadapohícoalos
Sres D. Juan de Saez Cura de la Parroquial de
Sn Sn Antonio Ya D. Agustín Cura de esta
de la del Sr San Andres y Diputados citando
al mismo tiempo a D. Manuel de Paxedes Ex-
Curador Sn diño de Corneja a D. Mathias
Jardín Jurado Sexedón Personas de Pinón
Juntándose Juntado el Referido Vecindario
tico y Usando lo nombrado allandose
dos Juezes y enseñanza, Juraron y
con fixeron lo que el Punto en que sea
vista de Cargas adbínio y Can
tidad de una arbitrio en que apuesto
dicho fuere Plaza del principal de quadrante e
y Huebe mill doscientos Treinta Reales en que compo me
nen los sinco sínos de Vecindad hacen fueron cargados en
con fa Cultad Rl y Voto y Hidos en Sazon del Sr Intendente
dente en fecha en dos de Mayo deste presente año, En
sesta ora del Contador Gen. de Propios, y Arbitrios. Re-
solvieron y determinaron que el Arbitrio mencionado
bos al comun de Cargas veinte y quatro maravedi-
ses en cada quintal de Vaxilla ora que se expen-
diga de Vaxilla o Vaca de Mar, o por tierra con